



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0804/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2019-17-1-0000621, Ent. N° 0793/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones relacionadas con las ampliaciones dispuestas, en relación a la Licitación Pública Internacional 102-2017 para el recambio de 45.000 luminarias, incorporando tecnología Led, tele gestión con el monitoreo de las luminarias a recambiar y las ya instaladas, suministros de obra nueva, implementos, suministro de materiales y herramientas para el funcionamiento y control que genera el sistema;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 18/08438 de fecha 07/12/2018, el Intendente dispuso la adjudicación del llamado a la Firma EBITAL S.A., por un total de UI 291.886.637 más intereses del 6% anual, por resultar la más conveniente conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que por Resolución N° 517/2019, adoptada en Sesión de fecha 20 de febrero de 2019, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación en rubro adecuado con disponibilidad;

3) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4.1, que refiera a "Rubro Suministro de Obra Nueva", establece que es objeto de la contratación el suministro de los materiales a utilizar en el crecimiento de la obra nueva estimándose en 1500 nuevos puntos de iluminación en tecnología LED y tele gestión incorporada;

4) que por nota de fecha 30 de abril de 2021, el Gerente General del Polo Logístico Ruta 5 (PERSEPHONE S.A.), se presenta



TRIBUNAL DE CUENTAS

a la Intendencia de Canelones a los efectos de plantear una necesidad de su representada en relación al servicio de energía eléctrica que se distribuye en la zona y que es insuficiente para los requerimientos del emprendimiento del Polo Logístico Ruta 5 y del Corredor logístico de dicha ruta nacional, proponiendo además para facilitar la ejecución, financiar la obra sin intereses para la Intendencia;

5) que respecto de lo planteado, la Intendencia de Canelones solicito a UTE un presupuesto de las obras necesarias para brindar una solución;

6) que por Resolución N° 21/03668, de fecha 06 de julio de 2021, el Intendente de Canelones dispuso autorizar la firma de Ejecución de obra mixta entre la Intendencia de Canelones y UTE, y aceptar las bases de propuesta de asistencia financiera planteada por la empresa PERSEPHONE S.A., de acuerdo al documento adjunto en actuación N° 7 con el fin de concretar la obra con UTE;

7) que con fecha 02 de agosto de 2021, se suscribió contrato de obra mixta entre la Intendencia de Canelones y UTE por el cual la Intendencia de Canelones entre otras obligaciones asume tomar a su cargo la ejecución y el costo de la obra indicada como de responsabilidad del solicitante en el anteproyecto de conexión anexo a este contrato de los trabajos que indique a persona designada por UTE para la recepción provisoria de la obra;

8) que por su parte UTE toma a su cargo principalmente la supervisión de la obra indicada como responsabilidad de UTE en el anteproyecto que forma parte del contrato, entre otras obligaciones;

9) que la oficina de Coordinación de Gabinete Territorial de la Intendencia de Canelones informa que considerando que la administración ha avanzado conjuntamente con UTE para desarrollar en forma conjunta, la instalación de una sub estación de 15MWa, bajo la modalidad de Contrato de Obra Mixta, la que ubicaría en un terreno sito en Ruta 5 Km



TRIBUNAL DE CUENTAS

32.500, que será propiedad de UTE. Y agrega que a los efectos de avanzar en relaciona a lo dispuesto en Resolución N° 21/03668, sugiere ampliar la Licitación Publica de referencia hasta por un monto de \$ 52.376.668, teniendo presente la fuente de financiamiento recogida en la resolución citada y el presupuesto para ejecutar la misma;

10) que luce agregada propuesta económica de la firma EBITAL S.A. y conformidad en ampliar la licitación por un total de \$ 52.376.668;

11) que por Resolución N° 21/04404, de fecha 06 de agosto de 2021, la Intendencia de Canelones dispuso ampliar la contratación a la Empresa EBITAL S.A., adjudicataria de la Licitación Publica Internacional N° 102/2017, con el objeto de recambio de luminarias LED, suministros de obra nueva, entre otros rubros, a los efectos de la ejecución de la obra mixta respecto a la infraestructura eléctrica necesaria para la zona de Progreso y sus adyacencias, en el Departamento, y por el monto relacionado que asciende a \$ 52.376.668;

12) que por actuación N° 178, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Contadora General de la Intendencia de Canelones dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Obras a los efectos de indicar en que programa, renglón presupuestal y ejercicio se debe realizar la reserva del crédito para solventar la ejecución de la obra en cuestión, considerando que no sería de aplicación (según surge de los expedientes), la forma de financiación que se realizó en el Contrato original de la Licitación Pública Internacional 102/2017;

13) que al respecto la División Administración con fecha 25 de octubre de 2021 informa en actuación N° 179 que correspondería afectar el programa 205, renglón 383 e indica que se adjunta solicitud y aceptación de la firma EBITAL S.A. en lo que refiere a ampliar la Licitación Publica Internacional N° 102/2017 en un 27.15%;



TRIBUNAL DE CUENTAS

14) que luce nota del Director de Obras de la Intendencia por la cual solicita a la firma EBITAL S.A., exprese si presta conformidad para ampliar la Licitación en un 27.15%, lo que equivale a UI 79.261.071 manifestando que el Gobierno Departamental se encuentra abocado a la realización de obras adicionales que comprenden: a) rubro recambio a luminaria LED; b) rubro tele gestión que permita el monitoreo de la totalidad de las luminarias a recambiar y luminarias LED hoy instaladas; c) rubro suministros obra nueva; d) rubro implementos, suministro de materiales y herramientas para el funcionamiento y control general del sistema;

15) que en respuesta la Firma EBITAL S.A. expresa que otorga conformidad para la ampliación propuesta, manifestando que entiende que la ampliación debe respetar los lineamientos y condiciones desde un punto de vista legal, financiero y técnico en relación a la contratación inicial, solicitando además acceso a la información técnica, financiera, ahorro y recaudación necesarios para la implementación e instrumentación de la ampliación;

16) que el Intendente de Canelones dispone por Resolución N° 21/06883, de fecha 19 de noviembre de 2021, ampliar la Licitación Publica Internacional N° 102/2017, en un 27.15%, con el objeto de continuar avanzando en eficiencia energética, a través del plan del área de alumbrado, recambio de luminaria LED;

17) que del resultando II) de la referida Resolución se expresa que: "que por Exp. 2021-81-1010-01184 se sustancia convenio suscrito entre UTE y el Ejecutivo Departamental, autorizado por Resolución N° 21/03668 de fecha 06 de julio de 2021, para la ejecución de obra mixta respecto a la infraestructura eléctrica necesaria para la zona de progreso y sus adyacencias en el Departamento";

18) que por su parte el Resultando III) expresa: "que en ese marco, de acuerdo a lo que surge de la actuación 180 de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Coordinación de Gabinete Territorial, solicita ampliar la Licitación Pública Internacional N° 102/2017 en un 27.15% (...)"

19) que la División Administración en actuación 189 de fecha 23 de diciembre de 2021 informa que en relación a la ampliación dispuesta por Resolución N° 21/04404, no se prevé ejecución en el ejercicio en curso, y la reserva del crédito para solventar la obra en cuestión debe realizarse en el programa 205, renglón 383, proyecto P205011001 (instalación luminarias de alumbrado público). Asimismo agrega que en relación a la ampliación dispuesta por Resolución N° 21/06883, no se prevé ejecución en el ejercicio en curso y la misma se realiza bajo las mismas condiciones desde el punto de vista legal, financiero y técnico que la contratación original. No se indica disponibilidad en ninguno de los casos;

20) que habiéndose realizado transposiciones, desde el renglón 201 Programa 389 al programa 205 renglón 383, por un total de \$ 57.800.000, la oficina de Control Presupuestal en actuación 196 de fecha 07 de febrero de 2022, informa que se realizan las siguientes imputaciones: OC 124 por \$ 44.178.621 a la firma EBITAL S.A. por concepto básico; OC 125 por \$ 4.807.257 a la misma firma por ajustes paramétricos y OC 126 por \$ 8.773.369 a favor de BPS por concepto de Leyes Sociales. No informándose expresamente acerca de la disponibilidad ni se indica efectivamente donde se realiza la imputación;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 74 del TOCAF establece lo siguiente: "Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, (...) y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. (...)";

2) que en la ampliación autorizada por Resolución 21/04404 el objeto de la misma consiste en desarrollar en forma conjunta con UTE, la instalación de una sub estación de 15MWa, bajo la modalidad de Contrato de Obra Mixta, la que ubicaría en un terreno sito en Ruta 5 Km



TRIBUNAL DE CUENTAS

32.500; lo cual contraviene la norma citada en tanto las obras que se pretenden realizar se encuentran por fuera del objeto de la Licitación Pública Internacional que se pretende ampliar;

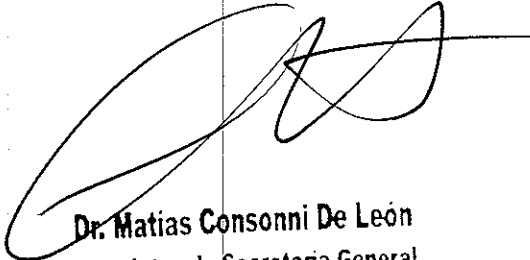
3) que en lo que refiere a la ampliación prevista por Resolución N° 21/06883; surge que el objeto se adecua a la Licitación Pública Internacional que se pretende ampliar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Observar el gasto derivado de las ampliación autorizada por Resolución 21/04404, por lo expresado en el considerando 2;
- 2) Cometer al Contador delegado la intervención del gasto derivado de la ampliación autorizada por Resolución N° 21/06883 ; previo control de la imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal; Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

DG



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General